



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejal de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
05/11/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1520832R

III Edición “POR EL CONSUMO LOCAL EN REYES” TRAMITACIÓN ANTICIPADA

BASES

El Ayuntamiento de El Bonillo convoca la III edición “Por el consumo local en Reyes”, con el objetivo de dinamizar el consumo en hostelería y comercios al por menor de nuestra localidad durante el periodo navideño.

1. Bases reguladoras.

El concurso previsto en esta convocatoria se regirá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo, estas ayudas estarán sometidas al régimen fiscal que la administración central tenga establecido para las mismas y que en la actualidad es la obligatoriedad de declararlas en el IRPF como “ganancia patrimonial derivada de ayudas públicas”.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

El procedimiento para la concesión de estos premios será mediante tramitación anticipada en régimen de concurrencia competitiva.

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2026, en el que se ejecutará el gasto.

3. Créditos presupuestarios y cuantía total máxima de carácter estimado

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2026, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto.

Por ello, se habilitará, de acuerdo con la estimación de créditos, la aplicación presupuestaria e importe siguiente:

Ejercicio 2026



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEZP 3PQU 2UA4 YMKV

Propuesta Bases Concurso Consumo local en Reyes, mediante tramitación anticipada - SEFYCU 5684711

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejal de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
05/11/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1520832R

Aplicación presupuestaria. 430 48000 "Subvenciones generales fomento turismo y comercio local premios"

Importe: 3.000,00 euros

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión, que, como se ha señalado, tendrá lugar en un ejercicio presupuestario distinto al vigente en el momento de la aprobación de la convocatoria. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Si no se aprueba finalmente dicho crédito, se anulará el procedimiento, publicando tal acuerdo.

En caso de que el crédito aprobado finalmente fuera inferior, deberá ajustarse a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

4. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la convocatoria.

La convocatoria de estos premios tiene como objetivo dinamizar el consumo en hostelería y comercios al por menor de nuestra localidad durante el periodo navideño y reyes.

5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Requisitos para participar: -Podrá participar cualquier persona física que realice una compra en cualquier establecimiento de hostelería y/o comercio al por menor, que estén en posesión de licencia de actividad correspondiente.

-Para participar se deberán presentar los tickets en el Ayuntamiento de El Bonillo, que serán introducidos en una urna habilitada y debidamente lacrada.

-Los tickets deberán ser por un importe igual o superior a 20 euros.

-Solo serán válidos los tickets o facturas donde figuren los datos del establecimiento, junto con su sello o firma. En el reverso de la factura o tickets de compra se deberá indicar el nombre, DNI y teléfono de contacto de la persona que participa.

-Solo serán válidos los tickets con fecha del 19 de diciembre de 2025 al 2 de enero de 2026 hasta las 11.45 horas.

-Los tickets que no cumplan con estos requisitos no serán válidos y serán excluidos del sorteo.

-El sorteo que será público, se realizará el día 2 de enero de 2026 a las 14 de la mañana en el Ayuntamiento de El Bonillo. Se procederá en ese momento a abrir la urna y extraer las papeletas, debidamente selladas por el establecimiento, sacadas al azar; la apertura de la urna y extracción de las papeletas ganadoras se realizará por la Secretaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEZP 3PQU 2UA4 YMKV

Propuesta Bases Concurso Consumo local en Reyes, mediante tramitación anticipada - SEFYCU 5684711

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
05/11/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1520832R

-Cada participante solo puede ser ganador de una sola televisión, excluyéndose en caso de que vuelva a salir premiado.

6. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura. Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la alcaldía.

7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Los tickets deben presentarse desde el del 19 de diciembre de 2025 al 2 de enero de 2026 hasta las 12.00 horas y serán introducidos en una urna habilitada y debidamente lacrada, siendo solo válidos los tickets o facturas donde figuren los siguientes datos:

-Datos del establecimiento, junto con su sello o firma.

-En el reverso debe indicar: nombre, DNI y teléfono de contacto de la persona que participa.

8. Procedimiento del sorteo.

-El sorteo se realizará en el Ayuntamiento de El Bonillo el día 2 de enero de 2026 a las 14 de la mañana, siendo público tal acto y debiendo de quedar recogido el resultado en un acta del sorteo. Se hará de la siguiente forma: si hubiere más de una urna se pondrán todas las papeletas en común. Se extraerán 2 papeletas suplentes.

Las papeletas suplentes que sustituirán por orden de extracción al premiado que, por causas ajenas a la organización no fuera localizado o rechazase recibir o aceptar el premio.

- La apertura de la urna y extracción de las papeletas ganadoras se realizará por la Secretaría del Ayuntamiento o persona en quien delegue

-Cada participante solo puede ser ganador de un solo televisor, excluyéndose en caso de que vuelva a salir premiado.

-El Ayuntamiento contactará con el premiado para informar del resultado del sorteo. En el supuesto de que no fuera posible contactar con el premiado a través de los datos facilitados por el mismo en su papeleta de participación o bien rechazase el premio, este pasaría al primer suplente disponible.

-Una vez confirmada la aceptación del premio el resultado será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Bonillo.

9. Entrega de los premios.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEZP 3PQU 2UA4 YMKV

Propuesta Bases Concurso Consumo local en Reyes, mediante tramitación anticipada - SEFYCU 5684711

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejal de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
05/11/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1520832R

Los premios serán entregados en la Casa Consistorial comunicándose a los premiados, una vez se contacte con ellos tal y como establece la base anterior, el plazo para recoger el premio. Se concederán los siguientes premios por sorteo:

- 10 Televisores SMART TV de 40 pulgadas con un valor aproximado de 300 euros cada una.

10. Publicidad

Se realizará mediante la remisión del extracto de la Convocatoria de la III Edición "Por el Consumo Local en Reyes" a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para, por su conducto, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo se procederá a la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Bonillo.

11. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Protección de datos.

La participación en el sorteo implica, por sí misma, la aceptación de las bases. El Ayuntamiento no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

La información contenida en las solicitudes presentadas a esta convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales de los solicitantes serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de El Bonillo, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de El Bonillo, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEZP 3PQU 2UA4 YMKV

Propuesta Bases Concurso Consumo local en Reyes, mediante tramitación anticipada - SEFYCU 5684711

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
05/11/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1520832R

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de El Bonillo en el siguiente enlace:

<https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEZP 3PQU 2UA4 YMKV

Propuesta Bases Concurso Consumo local en Reyes, mediante tramitación anticipada - SEFYCU 5684711

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5